

LA CÁMARA DE CUENTAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LAS CUENTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado la aplicación del procedimiento telemático de remisión de las cuentas y de la documentación contractual de las universidades, en soporte informático, y también a los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros suscritos por las mismas.

El acuerdo tiene por objeto regular:

- a) la rendición de las Cuentas de las Universidades Públicas de Andalucía, el procedimiento para efectuarla de forma telemática ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el soporte informático en el que han de presentarse.
- b) la información contractual que al amparo de lo dispuesto en el art 335.5 de la LCSP deberán remitir a la Cámara de Cuentas las Universidades Públicas de Andalucía.
- c) la información y documentación relativa a los convenios celebrados por las Universidades Públicas de Andalucía que han de ser remitidos, así como el procedimiento y medio para llevarlo a cabo.

Las cuentas han de incluir las de la propia Universidad como la de sus entidades participadas y comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. El procedimiento también determina la información que se debe remitir respecto a los contratos y los convenios y los plazos establecidos para hacerlo.

El envío de la documentación se efectuará telemáticamente en el apartado específico “RENDICIÓN DE UNIVERSIDADES” del catálogo de trámites de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas <https://ccuentas.sedelectronica.es>.

Enlace resolución: https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/145/BOJA23-145-00013-12759-01_00287767.pdf

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631